

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Resultando que por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 28 de enero de 2022 se acordó aprobar las Bases que rigen la convocatoria para cubrir puestos de Administrativos/as para los Programas de Empleo y Formación.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la de la Provincia de Sevilla, nº 25, de fecha 1 de febrero de 2022, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su portal de transparencia, así como la convocatoria extraordinaria de fecha 6 de mayo de 2022.

Una vez expirado el plazo de presentación de alegaciones a la citada lista, y previa resolución de las alegaciones presentadas, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

RESUELVO

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por Doña Silvia Santiago Galván, con Registro de Entrada nº 2022-E-RE-2109, de fecha 27 de mayo de 2022, fundamentada en estar en posesión de los requisitos académicos para poder acceder a dicho proceso.

Visto la documentación presentada por Doña Silvia Santiago Galván, en el plazo de solicitud, se observa que posee titulación universitaria pero no una titulación de Formación Profesional de la familia profesional de Administración.

La base tercera de las que regulan dicho proceso establece unos requisitos académicos, que así exige la convocatoria del Programa Empleo y Formación en su artículo 11, y cuyo tenor literal es el que sigue: "*Apoyo administrativo. En este caso debe cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*

- *Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.*

Este Tribunal se ratifica en la causa de exclusión al no poseer alguna de las titulaciones que se requieren.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la resolución de la alegación presentada este Tribunal se ratifica en la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, que queda tal como sigue

A) LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS PROCESO SELECTIVO TECNICO ADMINISTRATIVO

APELLIDOS	NOMBRE
JIMÉNEZ PEREA	M ^a ÁNGELES
FERNÁNDEZ PALACIO	VICENTE
VÁZQUEZ SALGADO	M ^a CARMEN
LUNA MELERO	MERCEDES
BELTRÁN MONTES	ANA MARÍA

B) LISTADO DEFINITIVO EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO TECNICO ADMINISTRATIVO

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MONCAYO LÓPEZ	SARA	(1)
RODRIGUEZ PONCE	DANIEL	(1)
PURO ZAYAS	MACARENA	(1)
BUENO PALOMO	MARIO	(1)



MATA SÁNCHEZ	NOELIA MARÍA	(1)
DELGADO ORTEGA	SUSANA CONSOLACIÓN	(1)
PALACIOS AYALA	AURELIO VISITACIÓN	(1)
SANTIAGO GALVÁN	SILVIA	(1)
MORENO CARRASCO	RAQUEL	(1)
RODRÍGUEZ CASTRO	ELIZABETH	(1)
LOPEZ BEJARANO	SONIA	(1)
GOMEZ CHIA	MARIA FRANCISCA	(1)

(1) No cumplir requisito/s de la Base Tercera

TERCERO.- Convocar a los/as aspirantes admitidos/as a la prueba escrita teórico práctica (Base 8ª), provistos del Documento Nacional de Identidad, el 3 de junio de 2022 a las 10:15h, en el edificio CREAR sito en Plaza Miguel Á. Castro Arroyo, s/n de Osuna.

CUARTO.- Contra los acuerdos adoptados se podrá interponer el recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Osuna.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que como Secretario Accidental certifico, en Osuna, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

